

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Santo Domingo D.N.

DETEREL 366/2016.

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de resolución que reconoce al Congresista Adriano Espaillat, por ser el primer dominicano electo en el Congreso Federal de Los Estados Unidos, tras una ascendente carrera política social en respaldo de los dominicanos y latinos inmigrantes, así como sus vínculos de labor humanitaria en el país.

Ref. : Oficio **No. 000439**, de fecha 14-11- 2016
Expediente **No. 00152-2016-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad reconocer al Congresista **Adriano Espaillat**, por ser el primer dominicano electo en el Congreso Federal de Los Estados Unidos.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por los señores **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la Republica por la provincia Elías Piña, **Julio César Valentín Jiminián**, Senador de la Republica por la provincia Santiago, **Amarilis Santana Cedano**, Senadora de la Republica por la provincia La Romana, **Félix Ramón Bautista Rosario**, Senador de la Republica por la provincia San Juan, **Amable Aristy Castro**, Senador de la Republica por la provincia La Altagracia, **Prim Pujals Nolasco**,

Senador de la Republica por la provincia Samaná y **Santiago José Casilla**, Senador de la Republica por la provincia El Seibo.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. En cuanto al **título de las leyes o resoluciones** los mismos indican su contenido y objeto con precisión, facilitando su identificación, la redacción de los mismos serán siempre de manera clara, precisa y concisa conforme a los criterios de técnica legislativa, por lo que les sugerimos redactar de manera breve el título de la presente resolución para una mejor comprensión del mismo, ver redacción alterna.
2. Es preciso señalar que **LOS CONSIDERANDOS** de un proyecto de ley o resolución, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, estos deben motivar de forma **clara, precisa y concisa** el acto, de igual manera la redacción de los mismo será siempre de lo general a lo particular, (**Ver Manual de Técnica Legislativa punto 4.1.1.3**). En las resoluciones de reconocimientos de personas, se trata de resaltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe procurar que en el texto quede lo más claro posible dichas actuaciones, pero de manera breve. Se recomienda que estas no tengan más de cinco considerandos, con un número de líneas de entre cinco y ocho. La razón fundamental de esta brevedad es que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible. Ver redacción alterna.
3. La estructuración de los artículos de las resoluciones son diferentes a los de las leyes, estos serán elaborados por números ordinales colocados en mayúsculas (**PRIMERO, SEGUNDO...**), cada artículo debe contener un precepto y evitar ambigüedad, observamos que el artículo primero establece: **reconocer y entregar**, en razón de lo más arriba indicado sugerimos crear dos artículos donde se establezcan (**SEGUNDO: ORDENAR y TERCERO: DESIGNAR**) una parte dispositiva donde se ordene la entrega del pergamino y otra parte donde se designe una comisión de Senadores y Senadora donde se le haga la formar entrega. Ver redacción alterna.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director

Resolución que Reconoce al Congresista Adriano Espaillat por ser el Primer Dominicano Electo en el Congreso Federal de los Estados Unidos y por su Labor Humanitaria en Favor del Pueblo Dominicano

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Congresista Adriano Espaillat, es un político de origen dominicano, radicado en los Estados Unidos, que ha ocupado diversas posiciones legislativas en el Estado de New York, como la de Senador por el Distrito 31 en el Senado de Nueva York y miembro de la Asamblea Estatal de Nueva York, desde donde ha sostenido una ardiente defensa de los intereses de los dominicanos, así como un accionar permanente en ayudar a personas de escasos recursos, tanto en los Estados Unidos como en el país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el congresista Adriano Espaillat, en una ascendente carrera política, acaba de ser electo por el Distrito Congresional 13 de New York, al Congreso Federal de los Estados Unidos, convirtiéndose en el primer dominicano en ocupar un escaño en la Cámara de Representantes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Congresista Adriano Espaillat, constituye una esperanza para los dominicanos en la promoción de la reforma migratoria, la obtención de viviendas asequibles, programas de protección para los pequeños negocios, educación de calidad y reactivación de partidas presupuestarias que mejoren la economía de las zonas más afectadas de Nueva York, como del Sur de El Bronx;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la elección del congresista Adriano Espaillat al Congreso Federal de los Estados Unidos, abre una nueva relación con el Estado dominicano, dada su labor de acercamiento y vinculación económica, social, educativa, de salud y de inmigración con la sociedad dominicana, su labor humanitaria, social y de apoyo a los dominicanos en esa nación, así como a grupos residentes en el país;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el congresista Adriano Espaillat, es un genuino representante de la nación dominicana, constituyendo un ejemplo a seguir para las presentes y futuras generaciones, por lo que es deber del Senado de la República, valorar, reconocer y exaltar a quienes han dedicado su vida y trascendido con sus aportes a la democracia, desde la función pública.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: El Reglamento del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al congresista Adriano Espaillat por ser el primer dominicano electo en el Congreso Federal de Los Estados Unidos, tras una ascendente carrera político en respaldo de los dominicanos y latinos inmigrantes, así como por su labor humanitaria y vínculos con el país.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada al congresista Adriano Espaillat.

TERCERO: DESIGNAR una comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega del pergamino en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la presidencia del Senado.